



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Hace 500 años, un 31 de octubre de 1517, Martín Lutero (1483-1546), teólogo y fraile católico agustino, se reveló e intentó corregir a través de la publicación de las 95 Tesis, algunas prácticas de la Iglesia Católica que consideraba se estaban haciendo mal. Por este motivo, el Papa León X lo declaró un hereje y lo excomulgó.

El profundo análisis de Lutero, sostenía que la Iglesia realizaba una incorrecta comprensión del Evangelio de Jesús. Este hecho histórico sentó las bases de la Reforma Protestante, la cual provocaría finalmente que la cristiandad occidental se dividiese en dos, una liderada por los cristianos católicos y otra por los cristianos evangélicos.

Tras este hecho, las iglesias cristianas evangélicas pasaron a ser fundamento de distintas naciones, originando profundos cambios en la sociedad europea y occidental.

En nuestra provincia, se han caracterizado por inculcar en la comunidad, los principios y valores del ser cristiano en amor y respeto por el prójimo, realizando acciones concretas de contención social y trabajo comunitario a través de diversas organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro.

Los ciudadanos que profesan los distintos cultos, tienen celebraciones y festividades, pero esto no sucede en pie de igualdad con los cristianos evangélicos. Por este motivo, en el marco de la libertad de culto que nuestra Constitución Provincial garantiza expresamente en el artículo 28: "Todos los habitantes de la Provincia tienen la libertad de profesar, pública o privadamente, su religión [...]"; se propone incluir en el calendario de festividades religiosas el día 31 de octubre de cada año como el Día de las Iglesias Evangélicas.

Por ello:

**Autora:** María Liliana Gemignani.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro el día 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas" en conmemoración al aniversario de la Reforma Protestante.

**Artículo 2°.-** La conmemoración establecida en el artículo 1° quedará incorporada a la ley F n° 2381 en oportunidad de la próxima consolidación de leyes.

**Artículo 3°.-** De forma.